



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 231 - 2015 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1057278, el Informe N° 112-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 328-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ddap, la Carta N° 015-2014-SO/ING.RAPD, la Carta N° 022-2014/CONSORCIO EDUCAR y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Ccochaccasa, Angaraes - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

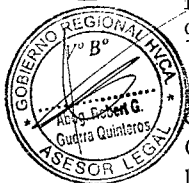
Que, en mérito al Contrato N° 612-2013/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2013, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 039-2013/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Educar, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Ccochaccasa, Angaraes - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 947,307.81 (Novecientos cuarenta y siete mil trescientos siete y 81/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 10 de mayo del 2014, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos Nros. 106 y 107 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 516-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 11 de junio del 2014 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Presidente, Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara – Primer Miembro y el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra de fecha 21 de julio del 2014, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 27-06-2014), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 022-2014/CONSORCIO EDUCAR, de fecha 19 de setiembre del 2014, el señor Jorge Luis Peralta Hospinal – representante legal de la empresa contratista Consorcio Educar, presentó al Supervisor de Obra Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 015-2014-SO/ING.RAPD, de fecha de recepción 19 de noviembre del 2014, el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz - Supervisor de Obra, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación su Informe Técnico otorgando la conformidad a todos los cálculos y documentos presentados en el expediente de liquidación por la empresa contratista Consorcio Educar, recomendando se devuelva el fondo de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/. 94,730.78;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán, ha evaluado y revisado dicha liquidación, por lo que mediante Informe N° 328-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ddap, de fecha 22 de diciembre del 2014, otorga la conformidad a la liquidación toda vez que cumple los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del





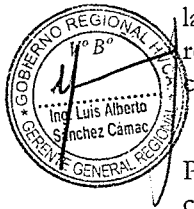
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 231 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

Estado y su Reglamento, por lo que recomienda la revisión de la parte de la liquidación financiera para su aprobación final. Por su parte, la Liquidador Financiero CPC Betty Ninfa Valero Castro, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 112-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 947,307.81 (Novecientos cuarenta y siete mil trescientos siete y 81/100 nuevos soles), sin saldo a favor de ninguna de las partes, refiere que se debe devolver la retención del 10% del monto total del contrato, por la Garantía de Fiel Cumplimiento efectuada según el registro SIAF N° 2521, C/P 1279-2014; y SIAF N° 2635, C/P N° 1327-2014; por lo tanto, se encuentra conforme la parte financiera;



Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz - Supervisor de Obra, el Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán - Monitor de Obra y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 006-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 612-2013/ORA por el importe de S/. 947,307.81 (Novecientos cuarenta y siete mil trescientos siete y 81/100 nuevos soles), señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Educar, efectuada según el registro SIAF N° 2521, C/P 1279-2014; y SIAF N° 2635, C/P N° 1327-2014;



Estando a lo informado;

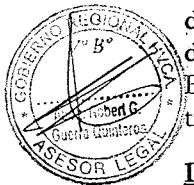
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Ccochaccasa, Angaraes - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Educar, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 947,307.81 (Novecientos cuarenta y siete mil trescientos siete y 81/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 596 de la Localidad de San Pedro de Mimosa del Distrito de Ccochaccasa, Angaraes - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Ccochaccasa
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Educar (Inversiones S.E.P.E.R. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y la empresa Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 231 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

E.I.R.L.)
 Presupuesto según Contrato : S/. 947,307.81
 Costo Total de la Obra : S/. 947,307.81
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
 Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios
 Residente de Obra : Arq. Juan Alberto Palomino Espinoza
 Supervisor de Obra : Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz
 Fecha de Inicio de Obra : 11 de enero del 2014
 Fecha de Término de obra : 10 de mayo del 2014

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	947,307.81	947,307.81
2	De los adicionales al contrato principal		
3	De los deductivos		
4	De los reajustes de valorización		
5	Del adelanto en efectivo		
6	Del adelanto de materiales		
	Saldo a favor del contratista		0.00
	Costo Total del Contrato Obra	947,307.81	947,307.81

ARTICULO 2º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Educar, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL